

Andalucía Pensionista

Núm. 0 Enero 2020

Movimiento Andaluz en Defensa



de las Pensiones Públicas

Revista informativa del Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas N° 0 Enero 2020



[III Asamblea del Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas](#)

[Reflexiones de un pensionista](#)

[El MADPP continuará con las movilizaciones](#)

[Medalla de Andalucía para la Marcha de Rota a Madrid ¿Y por que no?](#)

[El TJUE reconoce complemento de maternidad a un padre](#)

[Reunión de portavoces y equipos de trabajo en Cordoba](#)

[Parejas de Hecho-Viudedad](#)

[Blindar las pensiones en la Constitución \(Enlace\)](#)

[Autónomos Jubilación activa \(Enlace\)](#)

[Pacto de Toledo a sus 25 años de enredo y fracaso \(Enlace\)](#)

EL MOVIMIENTO ANDALUZ EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (MADPP) TOMA IMPULSO EN SU III ASAMBLEA PARA CONTINUAR CON SUS MOVILIZACIONES.

Comisión de Comunicación del MADPP

El Movimiento Andaluz en Defensa del Sistema Público de Pensiones (MADPP) ha celebrado el pasado sábado, 14 de diciembre, en Antequera su III Asamblea con la asistencia de un buen número de plataformas y participantes a título individual de toda Andalucía.

Muchas de estas plataformas y personas, junto con otras 270 de toda España, han cumplido los 100 “lunes al sol” en las plazas de las ciudades y pueblos defendiendo nuestro sistema público de pensiones que la derecha y sus gobiernos quieren destruir, en el marco de la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE).

Podemos decir con orgullo que hemos formado parte de la marea que echó a Rajoy del gobierno y abrió un nuevo espacio a la lucha por pensiones dignas.

Nuestra actividad en Andalucía, junto con otros muchos compañeros, ha permitido poner la defensa de las pensiones en la agenda política de los gobiernos. **Hoy ya no es posible que desde el poder se hable de las pensiones sin el conocimiento y participación de los pensionistas.**

Hemos desarmado los argumentos de quienes proclamaban que el sistema estaba en quiebra.

Hemos demostrado que el sistema de reparto es sostenible y que sí hay recursos para atender las pensiones.

Hemos dejado claro que las pensiones mínimas de miseria son inaceptables, que la brecha de género en las pensiones es injusta, y hemos re-



chazado las reformas de pensiones de 2011 y 2013 y las reformas laborales de 2010 y 2012 que preparan unas pensiones muy inferiores a las actuales para cuando se jubilen las personas actualmente activas.

Hemos contribuido, en definitiva, junto con miles de compañeros de muchas partes de España a crear un movimiento transversal y apartidista de pensionistas que, armado con argumentos sólidos, defiende el sistema público de pensiones frente a los intereses de los bancos y los fondos de inversión. Hay muchas fuerzas interesadas en destruir la Seguridad Social. Hay quien quiere que los pensionistas nos enfrentemos entre nosotros. No permitiremos que nadie nos utilice para enfrentamientos fratricidas. Nuestros brazos siempre estarán abiertos al resto de las plataformas para el trabajo común y el debate sin imposiciones. Estamos convencidos de que tenemos que mantener y buscar lazos comunes, porque la unidad es imprescindible para la defensa del sistema de pensiones que es nuestro único objetivo.

Y para ello, desde esta III Asamblea el Movimiento Andaluz en Defensa del Sistema Público de Pensiones invitamos a las trabajadoras y trabajadores, pensionistas, jóvenes y organizaciones andaluzas a colaborar con nuestra organización y reforzarla para defender las pensiones actuales y futuras.

Nos queda mucho trabajo. Continuamos en la lucha porque

GOBIERNE QUIEN GOBIERNE LAS PENSIONES SE DEFIENDEN.



REFLEXIONES DE UN PENSIONISTA

José Luis Molano

Reflexiones; sobre la expulsión del *MADPP de *COESPE, por la cúpula directora de la misma...

La burocrática expulsión “manu militari” con afán de destrucción total, de la coordinadora andaluza MADPP, del seno de COESPE plantean una variedad de interrogantes y de lecturas:

¿Qué ha llevado a la cúpula de Coespe a unas medidas tan drásticas? ¿Por qué actúa dicha cúpula como en un consejo de guerra?

Las plataformas adheridas al MADPP agrupan a miles de personas en sus convocatorias, por tanto se está atentando contra la unidad y cohesión del movimiento pensionista.

La cúpula de Coespe emplea métodos verticalistas, impropios de un movimiento horizontal y asambleario como es el movimiento pensionista.

Las plataformas provinciales de todo el estado ¿están informadas?

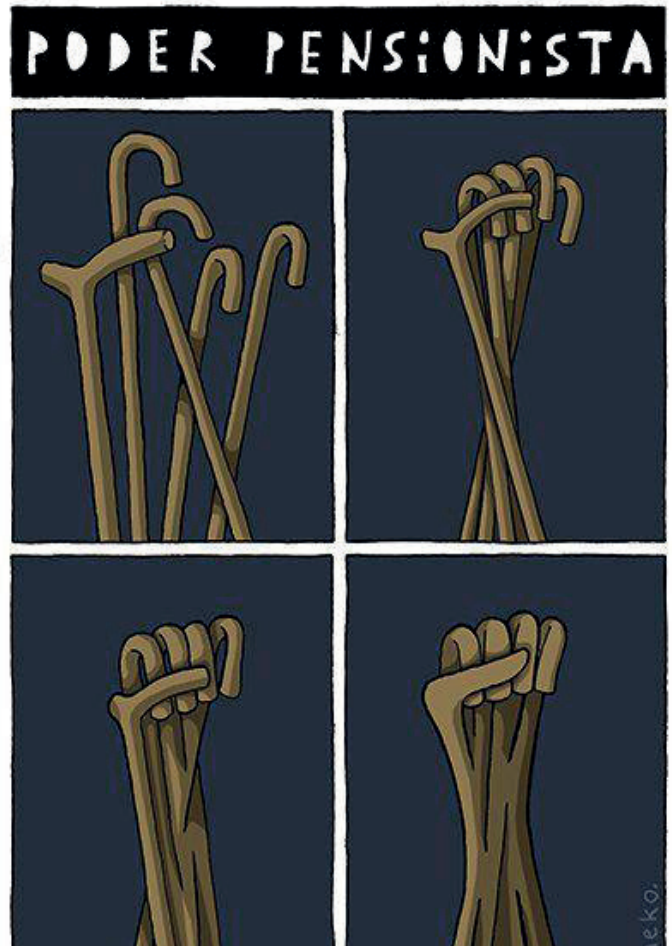
Quiénes han sido los autores materiales e individuales de este siniestro movimiento de purgas, lo sabemos... Pero está claro que estas medidas han sido tomadas en un rango superior, como mínimo con el apoyo y complacencia de poderes facticos y de grupos afines.

¿Persigue la cúpula consolidarse como “Directorio verticalista” del movimiento pensionista?

El MADPP continuará y será un factor de garantía del movimiento pensionista. Su existencia y vitalidad harán falta, más pronto que tarde, ante un posible “entreguismo” de la cúpula de Coespe.

Atribuir la responsabilidad de todo este asunto, a “los personalismos”, es una verdad insuficiente, pues ello tiene poco recorrido; pues al final hay que “vestir al muñeco”, es decir dotarlo de contenido, de identidad. Y es, en este terreno de la identidad, y el contenido que la concretan y determinan, donde al final se diriman las diversas opciones, potenciales de momento, que ya saldrán, necesariamente.

Las tablas reivindicativas, y, la representación, en



posibles y deseadas negociaciones con el gobierno, serán el centro fundamental a observar y analizar. Serán una “zona” de posicionamiento programático y político importante. Zona ¿disolvente o unitaria?, esta es la cuestión.

El MADPP continuará y será un factor de garantía del movimiento pensionista. Su existencia y vitalidad harán falta, más pronto que tarde, ante un posible “entreguismo” de la cúpula de Coespe.

¿Se quiere diluir a Coespe en una “mesa unitaria” con sindicatos representativos y partidos políticos?

El movimiento pensionista debe tener el centro de gravedad, como los automóviles, lo mas pegado al suelo, es decir, participación, asamblearismo y horizontalidad, que son los colores del MADPP y del movimiento pensionista. En ausencia de estos valores esenciales, el centro de gravedad estará en las mochilas de la cúpula burocrática de Coespe, es decir, no en la estructura del movimiento.

EL MADPP CONTINUARÁ CON SUS MOVILIZACIONES EN LA CALLE

Comisión de Comunicación del MADPP

El Movimiento Andaluz en la Defensa de las Pensiones Públicas (MADPP) continuará con sus movilizaciones en la calle para apoyar las medidas positivas para las pensiones públicas que el nuevo gobierno aplique y exigir a la vez que éstas no queden en retoques meramente cosméticos.

Somos conscientes de que las propuestas para mejorar tanto el Sistema Público de Pensiones como las condiciones laborales, que son la auténtica base del bienestar de la población trabajadora y del sostenimiento de las pensiones, serán duramente atacadas por las fuerzas que representan los intereses del capital y las formaciones políticas que los representan. El MADPP continuará en la calle, como lleva años haciendo, para apoyar al gobierno recién constituido en la aplicación de esas propuestas.

Por otro lado, conocemos también que las medidas sobre pensiones del Gobierno en el Programa de la Coalición Progresista pueden quedar descafeinadas si no exigimos un desarrollo real y efectivo del mismo.

El Gobierno recién elegido recoge en su programa la actualización de las pensiones conforme al IPC, aumentar el poder adquisitivo de las pensiones mínimas y no contributivas, reducir la brecha de género, revisar las pensiones de viudedad, garantizar la igualdad de trato de las parejas para las parejas sin vínculo matrimonial, revisar el sistema para evitar perjuicios a las personas con carreras profesionales irregulares y el complemento de maternidad para hacerlo más equitativo, reducir las bonificaciones a la contratación

y desarrollar medidas que garanticen el aumento de ingresos de la Seguridad Social, a la vez que elimina los gastos impropios que actualmente lastran sus resultados. Promete finalmente eliminar el Factor de Sostenibilidad y el Índice de Revalorización de las Pensiones que auguraban la reducción de las pensiones futuras.

En el MADPP tomamos buena nota de estos compromisos, además de los relativos a las condiciones laborales, que exigiremos que se cumplan y defenderemos contra las presiones del capital y sus partidos.

No aceptaremos que las propuestas sobre pensiones se eternicen en el Pacto de Toledo buscando unos acuerdos por unanimidad que nunca se darán si se trata de auténticas mejoras.

En el MADPP tomamos buena nota de estos compromisos, además de los relativos a las condiciones laborales, que exigiremos que se cumplan y defenderemos contra las presiones del capital y sus partidos.

El equilibrio de fuerzas parlamentario exige hoy más que nunca que las mejoras de las condiciones de vida de los y las trabajadoras en activo o pensionistas sean defendidos también en la calle. Y en la calle continuará el Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas porque **GOBIERNE QUIEN GOBIERNE LAS PENSIONES SE DEFIENDEN** apoyando y exigiendo las medidas de mejora que el recién nacido Gobierno ha prometido.



MEDALLA DE ANDALUCÍA PARA LA MARCHA A ROTA ¿Y POR QUE NO?

Benito Jiménez Portavocía del MADPP

La Medalla de Andalucía es un título honorífico creado por la Junta de Andalucía en 1985 y regulado por el Decreto 117/85, de 5 de junio, que tiene por objeto reconocer «las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados en tiempos de paz por ciudadanos, grupos o Entidades andaluces, españoles o extranjeros» que representen «el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos».

La Marcha de Rota añadió firmeza y decisión a una inicial tímida convocatoria del movimiento de pensionistas para el 16 de octubre, creó conciencia por allá donde pasaron y por donde no; generando emoción, sentimiento, haciéndonos más grandes, y sacó al movimiento pensionista del ostracismo, del silencio mediático al que nos tenían sometido ante una movilización que desde las plataformas hicimos masiva, frente a la timidez de los parámetros propuestos por la Coordinadora Estatal.

Siguiendo esta premisa se han concedido medallas a personas diversas y colectivos que, si bien no todos reúnen la premisa anterior (“el ejercicio o virtudes individuales y colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos”), sí hay bastantes de ell@s que son de l@s nuestr@s, de aquell@s que han dado su vida o parte de ella por la solidaridad, por el bien común, por nuestra gente. La lista es larga.

Este año pasado un grupo de personas pensionistas de Rota (10), a sabiendas de las dificultades organizativas y de infraestructura que supone realizar una marcha de más de 650 kilómetros (al final fueron 725), toma la decisión y dos meses antes inician los preparativos: preparación física, recorrido, infraestructura...y lo que en todo este proceso ha sido fundamental, un lema “creando conciencia”. ¿Que hubo incidencias en el transcurso de la marcha? ¡Como en todas! y si no, le preguntamos a las personas que participaron en las Marchas de la Dignidad. ¿Se esperaba que después de veintitantos días de marcha y los kilómetros recorridos todo fuera como la seda?.



La Marcha de Rota añadió firmeza y decisión a una inicial tímida convocatoria del movimiento de pensionistas para el 16 de octubre, creó conciencia por allá donde pasaron y por donde no; generando emoción, sentimiento, haciéndonos más grandes, y sacó al movimiento pensionista del ostracismo, del silencio mediático al que nos tenían sometido ante una movilización que desde las plataformas hicimos masiva, frente a la timidez de los parámetros propuestos por la Coordinadora Estatal.

¿Se merecen eso y más! aunque su humildad les conduzca a decir que no. Pues sí, vuestra gesta ha sido de una utilidad incalculable para el movimiento pensionista, lamentamos que haya gente que no lo vea así.

¡Ah! otro mérito añadido, los compañeros y compañeras de la columna norte decidieron realizar otra marcha a raíz de vuestra iniciativa, pero claro, allí todo son elogios y parabienes y desde luego, ni una sola crítica por parte de nadie: ¿conciencia política y social?

¿Se merecen eso y más! aunque su humildad les conduzca a decir que no. Pues sí, vuestra gesta ha sido de una utilidad incalculable para el movimiento pensionista, lamentamos que haya gente que no lo vea así.

¿Qué nos está permitiendo las iniciativas de apoyo presentadas en los Ayuntamientos? Pues prolongar vuestra inestimable aportación, prolongar el debate en las instituciones sobre la problemática de las pensiones, mantener viva esa llama, insistiendo, persistiendo, resistiendo, debatiendo, y forzando a los grupos políticos locales a que den la cara ante la vecindad, ante las personas pensionistas, que en su mayoría en ésta Andalucía perciben pensiones de miseria.

COMPLEMENTO POR MATERNIDAD EN LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sentencia del TJUE que reconoce a un padre el complemento de maternidad en una

Mediante STJUE de 12 de diciembre de 2019 (C-450/18), el Tribunal Europeo ha establecido que en el complemento por maternidad de la Seguridad Social en las pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad permanente, también debe reconocerse a los padres que cumplan los requisitos legales. Para el TJUE, el actual art. 60.1 LGSS, supone una discriminación directa por razón de género prohibida por la Directiva 79/7/CEE, lo que afectaría a su lucro en paralelo a las pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad permanente, y obliga a una adaptación normativa al reciente pronunciamiento.

LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ARTÍCULO 60.

Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad permanente causadas a partir del 1 de enero de 2016.

Por tanto la sentencia solo afectaría a pensiones cuya fecha de inicio de efectos haya sido posterior al 31 diciembre 2015.

Cuantía:

Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala:

- a) En el caso de 2 hijos: 5 por ciento.
- b) En el caso de 3 hijos: 10 por ciento.
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento.

Pensiones reconocidas que superen el límite

En el supuesto de que la cuantía de la pensión reconocida inicialmente supere el límite máximo sin aplicar el complemento, la suma de la pensión y del complemento no podrá superar dicho límite incrementado en un 50 por ciento del complemento asignado.

Pensiones reconocidas que no alcancen la cuantía mínima:



El Tribunal de Justicia de la UE reconoce a un padre el complemento por maternidad en una pensión contributiva

En aquellos supuestos en que la pensión inicialmente causada no alcance la cuantía mínima de pensiones que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, se reconocerá dicha cuantía, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en relación a los complementos para pensiones inferiores a la mínima. A este importe se sumará el complemento por hijo, que será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda a la pensión inicialmente calculada.

Exclusiones/ Acceso anticipado a la jubilación

El complemento de pensión no será de aplicación en los casos de acceso anticipado a la jubilación por voluntad de la interesada ni en los de jubilación parcial.

No obstante lo anterior, se asignará el complemento de pensión que proceda cuando desde la jubilación parcial se acceda a la jubilación plena, una vez cumplida la edad que en cada caso corresponda.

Concurrencia de pensiones

En el caso de concurrencia de pensiones del sistema de la Seguridad Social, se reconocerá el complemento por hijo solamente a una de las pensiones de la beneficiaria, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1. A la pensión que resulte más favorable.
2. Si concurre una pensión de jubilación con una pensión de viudedad, el complemento se aplicará a la de jubilación.

En el supuesto de que la suma de las pensiones reconocidas supere el límite establecido normativamente sin aplicar el complemento, la suma de las pensiones y del complemento no podrá superar dicho límite incrementado en un 50 por 100 del complemento asignado.

Asimismo, si la cuantía de las pensiones reco-

nocidas alcanza el límite legalmente establecido aplicando solo parcialmente el complemento, la interesada tendrá derecho además a percibir el 50 por 100 de la parte del complemento que exceda del límite máximo vigente en cada momento.

En los casos en que legal o reglamentariamen-

te esté permitida por otras causas la superación del límite máximo, el complemento se calculará en los términos indicados en este apartado, estimando como cuantía inicial de la suma de las pensiones concurrentes el importe del límite máximo vigente en cada momento.

José Gil de la PSDPP

REUNIÓN EN CORDOBA DE EQUIPOS DE TRABAJO Y PORTAVOCES DEL MOVIMIENTO ANDALUZ EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS (MADPP).



El pasado viernes día 17 en Córdoba nos hemos reunido los equipos de trabajos y portavoces del Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas para planificar el trabajo de este curso: concentraciones y otras actuaciones con repercusión pública, revista, presencia en los medios, contacto con instituciones, petición de la medalla de Andalucía para la marcha de los compañeros/as de Rota a Madrid y colaboración con otras plataformas de Andalucía y el resto del estado.

El MADPP seguirá implementando con espíritu absolutamente unitario, la coordinación con el resto de plataformas en defensa de las pensiones, tanto en Andalucía como en el resto del estado. Si es posible y así lo quieren la mayoría de las plataformas territoriales y el conjunto del movimiento, dentro de la COESPE.

Desde MADPP y desde la inmensa mayoría de las plataformas pensionistas siempre hemos creído que la COESPE es y debe seguir siendo una simple coordinación de las luchas, las reivindicaciones y plataforma de negociación con los poderes públicos y las administraciones públicas

de toda índole, y NO una organización jerarquizada.

El MADPP es la herramienta de comunicación y coordinación necesaria para que el movimiento social pensionista sea actor principal y paraguas de las luchas, las asociaciones y las personas que están a favor de un SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES, sean de la ideología que sean, voten a quien voten, y con total independencia de partidos y sindicatos como hasta ahora.

También asistieron a la reunión portavoces de ASJUBI40, Asociación que reivindica la eliminación de la penalización a jubilaciones anticipadas con carrenas de cotización de 40 años o más.

VIDEO DE LA RUEDA DE PRENSA



PAREJAS DE HECHO-VIUEDAD DEL ARTICULO 221 LGSS

José Gil PSDPP



El artículo 221 de la LGSS discrimina a las parejas de hecho registradas frente a las parejas inscritas en el Registro Civil (artículo 219 LGSS), por tener el cónyuge superviviente mayores ingresos que el causante en el año del fallecimiento.

La Ley exige tener dependencia económica para causar derecho a la pensión de viudedad, lo que resulta un atentado contra la protección a la familia y los hijos nacidos de esta unión.

También es discriminatorio que los años de convivencia necesarios para el acceso a la pensión de viudedad se igualen a los exigidos para los matrimonios convencionales, eliminando los cinco años actualmente vigentes.

Consideramos una grave vulneración del derecho a recibir una pensión que ha sido cotizada y una grave discriminación para muchas familias que han optado por este modelo de familia legal, legítimo y normalizado, a menudo con menores a cargo que han perdido a uno de sus progenitores, considerando que ninguna ley debe discriminar de forma arbitraria y carente de razonabilidad, condicionando el presente y futuro de ese modelo de familia y de los menores nacidos en ella.

Debemos exigir que la legislación actual se adapte a la realidad social del siglo XXI y al crecimiento permanente de las familias que optan por

acceder al Registro de Parejas de Hecho, dado que no es razonable que un derecho, adquirido y que causa una persona con sus cotizaciones sociales antes de su muerte, lo pierda su pareja superviviente para siempre.

Es un cambio legislativo necesario y urgente, una cuestión de justicia social. La retroactividad desde la entrada en vigor de la ley, en este caso, es necesaria y fundamental, para garantizar los derechos conculcados. Y esto debe ser así, dado que en muchas familias el trabajo es eventual y no fijo, y por lo tanto, el único progenitor vivo puede quedar en situación de desempleo en cualquier momento posterior al fallecimiento del otro progenitor. La muerte no se planifica y las circunstancias laborales de cualquier persona pueden variar y empeorar en meses.

En los acuerdos firmados para la formación del nuevo gobierno figura en el apartado sobre Seguridad Social, lo siguiente: "Impulsaremos la reducción de la brecha de género en las pensiones y la revisión de las pensiones de viudedad, garantizando la igualdad de trato en los casos de parejas sin vínculo matrimonial".

Este tema debe ser asumido por la totalidad de las organizaciones que conforman la COESPE, y esta debe reivindicarlo y promover la difusión de esta injusticia, actualmente solo lo reivindica y asume el MADPP.

En los acuerdos firmados para la formación del nuevo gobierno figura en el apartado sobre Seguridad Social, lo siguiente: "Impulsaremos la reducción de la brecha de género en las pensiones y la revisión de las pensiones de viudedad, garantizando la igualdad de trato en los casos de parejas sin vínculo matrimonial".

Correos electrónico:

comunicación.madpp@gmail.com
mujer.madpp@gmail.com
legal.madpp@gmail.com
organización.madpp@gmail.com



Redes Sociales:

[facebook.com/moandpp/](https://www.facebook.com/moandpp/)
[instagram.com/moandpp](https://www.instagram.com/moandpp/)
twitter.com/moandpp
<https://www.youtube.com/channel>